El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Al contestar cite este número

Radicado No:
202131300000180281

Medellín, 2021-09-17

Doctor
PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión Social y Familia
Departamento de Antioquia
Calle 42B # 52-106 Piso 10, oficina 1003
Medellín, Antioquia

Asunto: Requerimiento – Presuntas irregularidades contratación talento humano municipio Yarumal - Cooperativa Multiactiva De San Antonio De Prado

Cordial saludo,

De conformidad con las facultades de supervisión conferidas en la cláusula octava del Convenio Interadministrativo 05004632021, suscrito entre ICBF y el Departamento de Antioquia el 04 de marzo, que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y de la Política Departamental "Buen Comienzo Antioquia", a través de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de los programas y servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera infancia",* y de acuerdo a la "*Guía Orientadora para el apoyo a la supervisión de las modalidades de atención a la Primera Infancia",* que confiere las facultades de:

> *o EXIGIR en todo momento la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual podrá efectuarse a través de los requerimientos que deberán llevarse a cabo al momento de identificarse el presunto incumplimiento contractual, garantizando el cumplimiento de los principios y garantías procesales.*
>
> *o ADOPTAR las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de efectuada la contratación, y* la "G*uía para el Ejercicio de*

Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF" vigentes.

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Cláusula Segunda. 2.2. Compromisos Generales del Departamento.

(…)

"4. Garantizar que los operadores de la contratación derivada den cumplimiento a los lineamientos técnicos, manuales, guías, formatos establecidos por el ICBF para la prestación del servicio integral a la primera infancia"

La Cláusula segunda numeral 2.3 Compromisos Específicos del Departamento.

(…)

7. *"Supervisar el cumplimiento de los contratos o convenios derivados que suscriba con terceros para la ejecución del presente convenio interadministrativo."*

"Cláusula Vigésima Séptima. Indemnidad: El Departamento, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio.

El Manual Operativo de la Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF, establece en el:

Estándar 31 "*Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas Proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio" en orientaciones operativas para el cumplimiento del estándar (…)Para los casos en los que la proporción de niñas, niños y mujeres gestantes por adulto sea igual o superior al 50 %, se debe vincular a otra persona para el mismo cargo, sin exceder en ningún caso el costo destinado para este rubro en la canasta. Para lo anterior, tener en cuenta que en ningún caso se podrá poner en riesgo o desmejorar la calidad de la atención, y los ajustes que se aprueben deben garantizar como mínimo todas las actividades en el marco del servicio en cantidad y calidad"*

Estandarr 30 "*Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial"* "(…) *En caso de que se presenten reemplazos, quienes los asuman deben cumplir con los mismos perfiles que se solicitan en el Manual, con el fin de asegurar la atención de calidad. La EAS debe prevenir estas situaciones y tener siempre un banco de hojas de vida preseleccionadas para estos casos, con perfil validado por el Centro Zonal, El tiempo máximo para reemplazar el perfil no podrá exceder los 30 días calendario para coordinación, salud y nutrición y psicosocial y 15 días para el resto del equipo*. (…)"

Estándar 15 "*Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados*" "(…) *De acuerdo con las fechas de la valoración antropométrica inicial, los seguimientos serán cuatrimestrales (3 veces al año). La periodicidad para la toma y registro de los datos, será la siguiente: 1ª toma – marzo a abril 2ª toma – julio a agosto 3ª toma – noviembre a diciembre*"

HECHOS:

PRIMERO: El día 7 y 8 de septiembre de 2021, Lina Marcela Restrepo Quintero Profesional de acompañamiento a la ejecución contractual del convenio interadministrativo, realizó visita de supervisión a UDS del Municipio de Yarumal "CASETA COMUNAL LLANOS DE CUIVA" y "CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL" administrado por la EAS "COOMULSAP", encontrando que ambas UDS no cuenta con profesional de Salud y Nutrición desde mediados del mes de julio de 2021 ya que éste renunció y tampoco cuenta con segunda toma de medida antropométrica.

Según lo informado por el talento humano, se encontró que el único profesional nutricionista contratado en el programa es Santiago Carvajal Villegas identificado con Cedula de ciudadanía 10427646631, quien desde la fecha de la renuncia del anterior Nutricionista está asumiendo las actividades por una relación técnica de 600 cupos.

SEGÚNDO: En las visitas realizadas al Municipio de Yarumal, en conversación con el talento humano (coordinadores) se dio a conocer que durante la ejecución del convenio, en el servicio Desarrollo Infantil en medio familiar del Municipio solo se ha contado con una persona: Sandra Milena Palacio Jaramillo con cédula 32562967, para ocupar el cargo de auxiliar administrativo por una relación técnica de 600 cupos; al indagar al talento humano sobre la forma en que se ha contratado este perfil en vigencias anteriores,

mencionan que desde que el servicio se denominaba “Modelo Flexible Buen Comienzo Antioquia” se ha contratado solo una persona para realizar las actividades por los 600 cupos del Municipio, sin embargo, al hacer revisión del talento humano del municipio de Yarumal en el Sistema de Información Cuéntame, se evidencia el registro de dos personas de talento humano para este cargo Sandra Milena Palacio Jaramillo con cédula 32562967 y Lina Marcela Bedoya Martinez con cédula 1.128.421.855.

SOLICITUD:

De acuerdo con los hechos narrados, en ejercicio de mis facultades como supervisora delegada para la ejecución de este convenio, solicito a la Secretaria de Inclusión Social y Familia y a la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, adelantar las gestiones necesarias tendientes a:

PRIMERO: Verificar e informar la forma en que la Entidad Administradora de Servicio “Cooperativa Multiactiva De San Antonio De Prado” lleva a cabo su proceso de convocatoria y contratación del talento humano para garantizar el reemplazo del profesional de salud y nutrición puesto que la EAS ha superado los 30 días establecidos por manual operativo para reemplazar el perfil y enviar los soportes de ello.

SEGUNDO: Dar las razones, y aportar la evidencia del por qué a la fecha no se ha adelantado las medidas antropométricas que deberían estar registradas en el sistema de información “Cuéntame”

TERCERO: verificar e informar las razones por las que el profesional nutricionista Santiago Carvajal Villegas identificado con Cedula de ciudadanía 10427646631, está asumiendo las actividades por una relación técnica de 600 cupos

CUARTO: verificar e informar las razones por las que en el Sistema de Información Cuéntame se tiene vinculada la señora Lina Marcela Bedoya Martinez con cédula 1.128.421.855 con el cargo de auxiliar administrativa del Municipio de Yarumal y el talento humano solo reconoce a Sandra Milena Palacio Jaramillo con cédula 32562967 cómo la auxiliar administrativa que asume las actividades respecto a los 600 cupos del municipio, enviar copia de contrato y demás soportes que consideren.

De las verificaciones, validaciones y gestiones realizadas frente a los casos expuestos, el Departamento presentará informe acompañado de las evidencias y adoptará las medidas correctivas con las EAS, con el fin que se brinde la atención a los beneficiarios en la forma en que el ICBF de las instrucciones, buscando garantizar el cumplimiento contractual del convenio en los términos pactados en el texto del mismo.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Para la respuesta se concede un término perentorio de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recibo.

Atentamente,



GLORIA EDILMA ESTRADA ALVAREZ
Supervisora (e) Convenio 05004632021
Profesional Universitario - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Revisó: Daniel Matallana Granada - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Elaboró: Lina Marcela Restrepo Quintero- Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma